

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

135**MADRID NÚMERO 33****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 29 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Alberto Cañaveral Molina, contra las empresas “HRM Construcción y Rehabilitación, Sociedad Limitada”, y “Cube Rehabilitaciones, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia

En Madrid, a 18 de marzo de 2010.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Carlos Alberto Cañaveral Molina, contra las mercantiles “Cube Rehabilitaciones, Sociedad Limitada”, y “Hoy Rehacemos Madrid, Sociedad Limitada”, declaro improcedente el despido del actor y, en consecuencia, condeno a la empresa “Hoy Rehacemos Madrid, Sociedad Limitada”, a la inmediata readmisión del actor o, a elección de aquella, a que le indemnice con la suma de 758,25 euros, y en ambos casos con abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido (19 de noviembre de 2009) hasta la notificación de la presente resolución a razón de 50,55 euros por día.

Con la advertencia de que la opción deberá efectuarse mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría del Juzgado de lo social dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la sentencia, sin esperar la firmeza de la misma, y en caso de no hacer la opción expresamente, se entenderá que opta por a readmisión.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación, por medio de comparecencia o por escrito.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “HRM Construcción y Rehabilitación, Sociedad Limitada”, y “Cube Rehabilitaciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.742/10)